

DECISIÓN (UE) 2019/1539 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 26 de marzo de 2019****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común ECSEL para el ejercicio 2017**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Empresa Común ECSEL relativas al ejercicio 2017,
 - Visto el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Empresa Común ECSEL relativas al ejercicio 2017, acompañado de la respuesta de dicha Empresa Común ⁽¹⁾,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ⁽²⁾, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2017 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Vista la Recomendación del Consejo, de 12 de febrero de 2019, sobre la aprobación de la gestión de la Empresa Común relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 (05827/2019 – C8-0107/2019),
 - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo ⁽³⁾, y en particular su artículo 209,
 - Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ⁽⁴⁾, y en particular su artículo 71,
 - Visto el Reglamento (UE) n.º 561/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, relativo a la Empresa Común ECSEL ⁽⁵⁾, y en particular su artículo 12,
 - Visto el Reglamento Delegado (UE) n.º 110/2014 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, sobre el Reglamento Financiero tipo para los organismos de las colaboraciones público-privadas a que se hace referencia en el artículo 209 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁶⁾,
 - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0102/2019),
1. Aprueba la gestión del director ejecutivo de la Empresa Común ECSEL en la ejecución del presupuesto de dicha Empresa Común para el ejercicio 2017;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
 3. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al director ejecutivo de la Empresa Común ECSEL, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Antonio TAJANI

El Secretario General
Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO C 452 de 14.12.2018, p. 10.

⁽²⁾ DO C 452 de 14.12.2018, p. 12.

⁽³⁾ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

⁽⁵⁾ DO L 169 de 7.6.2014, p. 152.

⁽⁶⁾ DO L 38 de 7.2.2014, p. 2.